

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 41371

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-128929

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23586 del 29 de abril de 2011, la Dirección de Nuevas Creaciones, concedió patente de modelo de utilidad a la creación denominada: "ARTÍCULO ABSORBENTE PARA HIGIENE FEMENINA QUE TIENE EJE LONJITUDINAL (sic) Y ELEMENTO ABSORBENTE", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 30 de mayo de 2011 bajo el número 05 128929 00016 0000, la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su condición de apoderada de la sociedad MCNEIL-PPC, INC., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada resolución con el objeto de que se corrija el título de la invención protegida, *"pues no se tuvo en cuenta el título correcto ARTÍCULO ABSORBENTE PARA HIGIENE FEMENINA QUE TIENE EJE LONGITUDINAL Y ELEMENTO ABSORBENTE. Indicado en el memorial de respuesta a requerimiento de 15 de diciembre de 2010."*

Por lo anterior, solicita hacer la correspondiente corrección y "expedir un acto administrativo" teniendo en cuenta lo anterior.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Señala la solicitante que en la Resolución No. 23586 del 29 de abril de 2011 no se inscribió de manera correcta el título de la invención, pues se escribió 'LONJITUDINAL' en lugar de 'LONGITUDINAL' por lo tanto solicita su corrección acorde con el contenido de la solicitud.

CUARTO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"[...] siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

QUINTO: Que examinado nuevamente este expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que, efectivamente, de acuerdo con el objeto reivindicado el título que corresponde a la solicitud es: ARTÍCULO

41371

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 41371

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-128929

ABSORBENTE PARA HIGIENE FEMENINA QUE TIENE EJE LONGITUDINAL Y ELEMENTO ABSORBENTE.

En ese orden de ideas, resulta procedente la revocatoria parcial de la Resolución en cuestión para efectuar la corrección del título de la invención protegida mediante patente.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 23586 del 29 de abril de 2011 en su Artículo Primero, el cual quedará así:

***“ARTICULO PRIMERO:** Otorgar patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

“ARTÍCULO ABSORBENTE PARA HIGIENE FEMENINA QUE TIENE EJE LONGITUDINAL Y ELEMENTO ABSORBENTE”

Clasificación IPC: A 61 L 15/12

Reivindicaciones: 1 a 8 ***Folios:*** 197 y 198

Titular: MCNEIL-PPC, INC.

Domicilio: Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Brian Michael Drzewiecki y Joseph M. Luizzi.

Prioridad No: 10/444,605 ***Fecha:*** 23 de mayo de 2003 ***País:*** US

Solicitud Internacional No. PCT/US 2004/015750 ***Fecha:*** 20 de mayo de 2004

Vigente desde: 20 de mayo de 2004 ***Hasta:*** 20 de mayo de 2014.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 41371

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-128929

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 23586 del 29 de abril de 2011 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

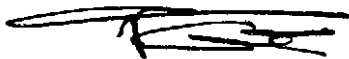
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de MCNEIL-PPC, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 JUL. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora
Dilia Rodríguez D'Aleman
Carrera 11 No 86 - 53, piso 6
Bogotá D. C.

202006